

RESOLUCIÓN No. 048-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro
Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones*

relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: “**APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: ***“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;***
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 25 de junio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: ***“Artículo 1.- APROBAR la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0369-M de 20 de junio de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;***
- Que,** el 11 de julio de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite y suscribe el informe denominado: ***“INFORME TÉCNICO DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”***, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Gestión Interna de Administración de Bienes, Gestión Interna de Administración de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC. Para el proceso “ADQUISICION DE 1000000 DE LAMINAS HOLOGRAFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRONICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 2025”, la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 206
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 556

Para el proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSOR, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PLANTA CENTRAL, BODEGA, CND Y GAE 45 (INFORMACIÓN REGISTRAL) DE LA DIGERCIC”, la Gestión Interna de Administración de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 207 y 208
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 557

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Gestión Interna de Administración de Bienes, Gestión Interna de Administración de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Tercera Reforma al PAC 2024.

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-1210-M de 11 de julio de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0442-M de 11 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: “Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC...”, autorizo la décima tercera reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.”.*

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0442-M de 11 de julio de 2024, así como también en el documento denominado: *“INFORME TÉCNICO DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”*, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22

de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento, así como también a la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación .

Dado y firmado en Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
DAYSI ALEXANDRA
MUNOZ ORTEGA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza Aguirre Analista de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE</p>
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROAÑO</p>

INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

*Dirección Administrativa
Julio 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: JANNETH PAOLA OLIVO RENDON	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. PAOLA OLIVO	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIÓN	7

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0441-M de 04 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Vigésima Primera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2024-0891-M de 08 de julio de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, señala: *“considerando que la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LÁMINAS HOLOGRÁFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025” se encuentra establecida en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC), se solicita realizar la reforma al PAC, a fin de modificar el presupuesto y período de dicha actividad...”*

A través del memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2024-0219-M de 09 de julio de 2024, la Mgs. Doris Alexandra Contento Armijos, Analista de Administración De Bienes 3 de la Dirección Administrativa, señala: *“...se solicita muy comedidamente disponer a quien corresponda realice la reforma al PAC; con la finalidad de dar continuidad al proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$ 75.534,50 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA”.*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0254-M de 10 de julio de 2024, Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, señala: *“A fin de continuar con el proceso de contratación de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSOR, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PLANTA CENTRAL, BODEGA, CND Y GAE 45 (INFORMACIÓN REGISTRAL) DE LA DIGERCIC. Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir las actividades antes señaladas...”*

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Gestión Interna de Administración de Bienes, Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ADQUISICION DE 1000000 DE LAMINAS HOLOGRAFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRONICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 2025	Modificación en el presupuesto y período	\$ 1.000.000,00	<p>Técnica y Económica:</p> <p>Con fecha 12 de junio de 2024 se elaboran, el Informe de Necesidad, Informe de Presupuesto Referencial y el documento de Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LÁMINAS HOLOGRÁFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025", con un presupuesto referencial de \$ 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, con 00/100), más IVA.</p> <p>Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0415-M de 14 de junio de 2024, el Director de Planificación e Inversión emite Certificación PAP Nro. 0169-2024-PC, expresando: "(...) La Dirección de Planificación e Inversión valida que la actividad: ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LÁMINAS HOLOGRÁFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025, se encuentra contemplada dentro de la Programación Anual de Planificación 2024 vigente, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”</p> <p>Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1319-M de 08 de julio de 2024, la Directora Financiera emite las Certificaciones Presupuestarias, Anual Nro. 206 por un valor de USD \$ 750.000,00y Plurianual Nro. 556 un valor de USD \$ 750.000,00 expresando: "(...)El monto certificado financia el pago por la "ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LÁMINAS HOLOGRÁFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025", valor del subtotal. (...)”</p> <p>Bajo este antecedente y consideración que la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LÁMINAS HOLOGRÁFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025" se encuentra establecida en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC), en tal sentido, que conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la presente solicitud de reforma al PAC obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial y disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de contratación del bien conforme antecedentes expuestos.</p>
	ADQUISICION DE 1000000 DE LAMINAS HOLOGRAFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRONICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 2025	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$750.000,00 AÑO 2025: \$750.000,00	\$ 1.500.000,00	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL	Eliminación de la actividad	\$ 120.000,00	<p>Técnica:</p> <p>La actividad "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL" por el monto de \$ 120.000,00, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 con la fuente 002, sin embargo, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0233-M de 27 de febrero de 2024, fue reformado con la fuente de financiamiento 001, así como se puede constatar en la certificación presupuestaria No. 205, por lo que, es necesario realizar la reforma al PAC para eliminar la actividad.</p> <p>Se requiere la inclusión de la actividad "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL" por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con fuente de financiamiento 001, con la finalidad de continuar con la adquisición de suministros de oficina para desempeñar las actividades administrativas y contar con el suficiente stock de suministros de oficina a Nivel Nacional.</p>
	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 75.534,50	\$ 75.534,50	<p>Económica:</p> <p>A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1310-M de 07 de julio de 2024 la Ing. Mery Paola Congo Narváez. Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No 205, para la actividad: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL", por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Conforme con lo expuesto, se dispone de los recursos económicos necesarios para el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL", por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p>

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTROGENO, HIDRONEUMATICO, CLIMATIZACION, CONTROL DE ACCESOS, ELECTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCION	Eliminación de la actividad	\$ 225,000.00	<p>Técnica: <i>“Cabe señalar que dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024, se encuentra contemplado la actividad denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTROGENO, HIDRONEUMATICO, CLIMATIZACION, CONTROL DE ACCESOS, ELECTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCION” con un presupuesto de \$ 225,000.00, luego de realizar el informe de necesidad, términos de referencia y el estudio de mercado se determinó las partidas (ítems presupuestario) y el monto del presupuesto referencial para el año 2024 y 2025, en tal sentido, se requiere realizar la reforma al PAC, conforme al siguiente detalle:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Eliminar la actividad “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTROGENO, HIDRONEUMATICO, CLIMATIZACION, CONTROL DE ACCESOS, ELECTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCION”, puesto que será reemplazado con otro objeto contractual.</i> - <i>Incluir la actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSOR, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PLANTA CENTRAL, BODEGA, CND Y GAE 45 (INFORMACIÓN REGISTRAL) DE LA DIGERCIC”, a fin de continuar con el proceso de contratación.”</i> <p>Económica: <i>“La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado.</i> <i>Para el efecto con memorando Nro. DIGERCIC-CGPG.E.PIN-2024-0443-M de 05 de julio de 2024, Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0176-2024-PC.</i> <i>Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1344-M de 09 de julio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 207, 208 y Plurianual Nro. 557 por un valor de \$ 390.799,72 y Plurianual Nro. 551, por un valor de USD \$ 122.219,80 (Ciento veinte y dos mil doscientos diecinueve con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América)</i></p>
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSOR, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PLANTA CENTRAL, BODEGA, CND Y GAE 45 (INFORMACIÓN REGISTRAL) DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto (ítem 530404): AÑO 2024: \$ 59.930,00 AÑO 2025: \$ 52.230,00	\$ 112.160,00	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSOR, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PLANTA CENTRAL, BODEGA, CND Y GAE 45 (INFORMACIÓN REGISTRAL) DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto (ítem 530813): AÑO 2024: \$ 8.492,90 AÑO 2025: \$ 1.566,90	\$ 10.059,80	

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Gestión Interna de Administración de Bienes, Gestión Interna de Administración de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso “ADQUISICION DE 1000000 DE LAMINAS HOLOGRAFICAS TRANSPARENTES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRONICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 2025”, la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 206
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 556

Para el proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSOR, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PLANTA CENTRAL, BODEGA, CND Y GAE 45 (INFORMACIÓN REGISTRAL) DE LA DIGERCIC”, la Gestión Interna de Administración de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 207 y 208
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 557

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Gestión Interna de Administración de Bienes, Gestión Interna de Administración de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Tercera Reforma al PAC 2024.